

RESOLUCIÓN No. 5679

(Tunja, - 2 DIC 2019)

“Por la se modifica el artículo 4 de la resolución 5570 de 2019, que invitó a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de cupos de residencia estudiantil, para la vigencia 2020”.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. **5570** de 2019 del 25 de noviembre de 2019, se invitó a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de cupos de residencia estudiantil, para la vigencia 2020.

Que el día veintiocho (28) de noviembre del 2019, según calendario de la resolución No. 5570 de 2019, los proponentes presentaron observaciones solicitando suprimir la exigencia de presentar contrato de arrendamiento autenticado en caso de configurarse el subarriendo, toda vez que el PARÁGRAFO 3 del ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. 5570 del 25 de noviembre de 2019, se exige para la convocatoria y posterior suscripción del contrato, poder autenticado en el que el propietario del inmueble AUTORIZAR subarrendar, con facultades para participar en la convocatoria y suscribir el contrato con la universidad.

Así mismo, solicitaron suprimir la exigencia de la póliza multirriesgo en la presentación de la propuesta, para ser entregada en el trámite de contratación exclusivamente por los arrendatarios seleccionados.

Que es necesario aceptar las observaciones y realizar la correspondiente modificación.

Que es función del Rector expedir mediante Resolución los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22 literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 4 de la Resolución No. 5570 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS. *La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original y copia, el sobre debe marcarse con nombre completo y se entregaran en lugar, fechas y horario establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la presente resolución.*

5679

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el PROPIETARIO únicamente, en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1).
- En caso de no ser el propietario quien participe en la convocatoria deberá presentar poder autenticado en donde el propietario de forma expresa autoriza el sub arriendo del inmueble al proponente.
- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos expedido con máximo tres (3) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria.
- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia al 150 %, del documento de identidad del propietario
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales del propietario.
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada a la fecha de conformidad con la normatividad vigente.
- Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar, si lo amerita.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del inmueble correspondiente a la vigencia 2019.

PARAGRAFO: El proponente seleccionado deberá allegar dentro de los 3 días siguientes a la publicación de lista de seleccionados, una Póliza de seguro multirriesgo que incluya el ramo de responsabilidad civil extracontractual, (acuerdo 037 de 2014), con el fin de amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la universidad, durante la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los - 2 DIC 2019

COMUNICASE, PUBLICASE Y CUMPLASE



OSCAR HERMAN RAMIREZ
Rector

Proyecto: José Darío Sierra Roberto / Jesús David Hernández Martínez / Bienestar Universitario
Reviso: Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico